

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	DINA LUZ ALVIZ ROMERO
Nna:	JHOSSERT EDUARDO y CHRISTOPHER CAMPO ALVIZ
Demandado:	JORGE EDUARDO CAMPO RODRÍGUEZ
Radicación:	2022-00110
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Decreta medidas

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los 25% de la asignación pensional que devenga el ejecutado JORGE EDUARDO CAMPO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.161.994, en las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, (CREMIL) previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial será sancionado con las multas contempladas en el art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, remítase el oficio correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces en la Caja de Retiro de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, (CREMIL), para que ejerza la anotación aquí ordenada.

2.- SE ORDENA el impedimento de salida del país al demandado JORGE EDUARDO CAMPO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.161.994; para el efecto OFICIESE a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.-SE ORDENA COMUNICAR a las centrales de riesgo DATA CREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus listas el nombre e identificación del accionado JORGE EDUARDO CAMPO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.161.994; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA